

REGLAMENTO (CE) N° 714/2006 DE LA COMISIÓN**de 10 de mayo de 2006****que modifica el Reglamento (CE) n° 1164/2005 en lo que se refiere a la cantidad cubierta por la licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario del maíz en poder del organismo de intervención polaco**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1784/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 1164/2005 de la Comisión ⁽²⁾ ha abierto una licitación permanente para la reventa en el mercado comunitario de 155 197 toneladas de maíz que obra en poder del organismo de intervención polaco.
- (2) Teniendo en cuenta la situación actual del mercado, conviene proceder a un aumento de las cantidades de maíz puestas a la venta por el organismo de intervención polaco en el mercado interior fijando la licitación permanente en 246 437 toneladas.

(3) Procede modificar el Reglamento (CE) n° 1164/2005 en consecuencia.

(4) Las medidas previstas por el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los cereales.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CE) n° 1164/2005 queda modificado como sigue:

- 1) En el artículo 1, la cifra de «155 197 toneladas» se sustituye por la de «246 437 toneladas».
- 2) En el título del anexo, la cifra de «155 197 toneladas» se sustituye por la de «246 437 toneladas».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de mayo de 2006.

Por la Comisión

Mariann FISCHER BOEL

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 270 de 21.10.2003, p. 78. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 1154/2005 de la Comisión (DO L 187 de 19.7.2005, p. 11).

⁽²⁾ DO L 188 de 20.7.2005, p. 4. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1989/2005 (DO L 320 de 8.12.2005, p. 22).